

2

RESOLUCION N°

11 AGO. 2011

000875

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 000355 del 12 de abril de 2011 que ordena un avance a nombre del Decano Luis Carlos Gutiérrez Moreno para gastos de transporte para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar "CORPOCESAR".

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000355 del 12 de abril de 2011 se ordenó un avance por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26'000.000) M/L, a nombre del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12'557.883, para cubrir los gastos de transporte para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar "CORPOCESAR".

Que el **ARTÍCULO PRIMERO** de la parte resolutive de la Resolución N° 000355 del 12 de abril de 2011 reza: "Ordénese un avance por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26'000.000) M/L, a nombre del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12'557.883, para cubrir los gastos de transporte para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar "CORPOCESAR."

Que se debe modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 000163 del 24 de febrero de 2011 en el sentido de ordenar el avance por la suma de veintiséis millones de pesos m/cte (26'000.000.00) a nombre del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12'557.883, para cubrir los gastos de transporte terrestre por valor de siete millones de pesos (\$7'000.000), transporte acuático por valor de cinco millones de pesos (\$5'000.000) y alimentación y alojamiento por catorce millones de pesos (\$14'000.000), para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar "CORPOCESAR", discriminados así:

CONCEPTO	VALOR	CDP	RUBRO
Alojamiento y Alimentación	\$ 14'000.000.00	2011030417 y 2011030418 ambos del 31 de marzo de 2011	03211315- Viáticos y Gastos de Viajes- Unidades Académicas.
Transporte terrestre	\$ 7'000.000.00	2011030417 y 2011030418 ambos del 31 de marzo de 2011	03210815 - Comunicación y Transporte-Unidades Académicas-
Transporte acuático	\$ 5'000.000.00	2011030417 y 2011030418 ambos del 31 de marzo de 2011	03210815 - Comunicación y Transporte-Unidades Académicas-
TOTAL	\$ 26'000.000.00		

En consecuencia de lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Primero de la Parte resolutive de la Resolución N°000355 del 12 de abril de 2011 el cual quedara así: **ARTICULO PRIMERO:** Ordénese un avance por valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26'000.000) M/L, a nombre del Decano de la

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '6'.

Handwritten mark resembling a stylized 'P'.

000875

Rectoría

Facultad de Ciencias Básicas, LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12'557.883, para cubrir los gastos de alojamiento, alimentación y transporte terrestre y acuático para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar "CORPOCESAR" los cuales serán discriminados con cargo a los CDP N° 2011030417 del 31 de marzo de 2011 y CDP N° 2011030418 del 31 de marzo de 2011 y a los rubros 03211315- Viáticos y Gastos de Viajes- y 03210815- Comunicación y Transporte-Unidades Académicas- de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	CDP	RUBRO
Alojamiento y Alimentación	\$ 14'000.000.00	2011030417 y 2011030418 ambos del 31 de marzo de 2011	03211315- Viáticos y Gastos de Viajes- Unidades Académicas.
Transporte terrestre	\$ 7'000.000.00	2011030417 y 2011030418 ambos del 31 de marzo de 2011	03210815 - Comunicación y Transporte-Unidades Académicas-
Transporte acuático	\$ 5'000.000.00	2011030417 y 2011030418 ambos del 31 de marzo de 2011	03210815 - Comunicación y Transporte-Unidades Académicas-
TOTAL	\$ 26'000.000.00		

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el Artículo Segundo de la Parte resolutive de la Resolución N°000355 del 12 de abril de 2011 el cual quedara así: **ARTICULO SEGUNDO:** El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al rubro de 03211315- Viáticos y Gastos de Viajes- Unidades Académicas por valor de catorce millones de pesos (\$14'000.000) y con cargo al rubro 03210815-Comunicación y Transporte-Unidades Académicas por valor de doce millones de pesos (\$12'000.000).

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE el Artículo Cuarto de la Parte resolutive de la Resolución N°000355 del 12 de abril de 2011 el cual quedara así: **ARTICULO CUARTO:** El dinero entregado como avance correspondiente a VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE será para cubrir los gastos de transporte terrestre y acuático, alojamiento y alimentación para desarrollar la salida de campo en el marco del contrato suscrito N°19-6-0094-0-2010 del 23 de septiembre con la corporación autónoma regional del Cesar "CORPOCESAR"

ARTICULO CUARTO: Los demás términos de la Resolución N° 000355 del 12 de abril de 2011, continúan vigentes y sin modificación alguna.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Barranquilla, a los

11 AGO. 2011


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

V°B° OFICINA ASESORÍA JURÍDICA 